

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44
iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Abril (6) seis de dos mil veintiuno (2021)

Declaración de Pertenencia No. 2020-00071
Demandante: DORA ADRIANA MENDOZA TORRES
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DELAURENCIO HERRERA Y DEMAS
PERSONAS INDETERMINADAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 375 numeral 8 Y 48 numeral 7 del Código General del Proceso este Despacho,

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LAURENCIO HERRERA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, al Doctor Joaquin Libardo Bonilla Blanco, identificado con C.C No 79.408.980 de Bogotá D.C y T.P No 272.975 del C. S de la J, quien se desempeña como abogado y ejerce la profesión con habitualidad en este Despacho Judicial, al designado se le surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

Por secretaría realícese la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOIFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN DE

ESTADO N° 033 Hoy 7-ABRIL-2021
El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO